
LA ABOLICION DE LA ESCLAVITUD EN LA NUEVA GRANADA (1820 - 1852).

ANTONIO JOSE GALVIS NOYES

El proceso de abolición de la esclavitud negra en la Nueva Granada se puede dividir en tres grandes etapas. La primera corresponde al período colonial (1524-1809), en la cual los esclavos obtenían la libertad como un regalo, comprándola o fugándose. La esclavitud era protegida por la Corona española como un medio para explotar las colonias, ante la rápida disminución de la mano de obra indígena, causada por su resistencia a la dominación española, su vulnerabilidad a las enfermedades traídas por los europeos y por las pesadas exigencias laborales impuestas por los conquistadores.

Al final del período colonial José Antonio Galán, líder popular de la revolución de los comuneros (1781) liberó los esclavos del distrito minero de Maripí. Posteriormente fue traicionado y ejecutado, y el levantamiento terminó en un fracaso para el pueblo.

El gobierno español aprobó el libre comercio de esclavos, e incorporó la legislación existente sobre la esclavitud en la Real Cédula de Aranjuez (1789), por la cual el sistema esclavista fue suavizado. Esta Real Cédula se puso en vigencia durante el período republicano y se hizo mención especial de ella en los años 1822, 1823, 1842 y 1850 porque la nueva república conservó aquellos aspectos del período colonial, que ayudaban a restablecer el orden alterado por la guerra de independencia.

La segunda etapa del proceso de abolición coincide con la guerra de independencia (1810-1819). Cartagena, la primera provincia en declarar su independencia en 1812, prohibió el comercio de esclavos de Africa e hizo un propósito serio para abolir la esclavitud. La provincia de Antioquia fue aún más lejos al proclamar la libertad de los hijos de las esclavas, nacidos después de 1814. En esta provincia también se crearon juntas de amigos de la humani-

dad para reunir fondos e indemnizar a los dueños de los esclavos manumitidos. Mariquita hizo lo mismo en 1815.

Estos esfuerzos quedaron inconclusos por la reconquista española de 1816. Simón Bolívar, el Libertador, huyó a Haití y organizó una expedición para liberar Venezuela, prometiéndole a Alejandro Petión, presidente de ese país, liberar los esclavos a cambio de su ayuda, consiste en soldados negros, armas y barcos. Bolívar cumplió su palabra en 1816, pero el Congreso de Angostura revocó su decreto en 1820, condenando el sistema esclavista en teoría mientras lo permitía en la práctica, hasta que el gobierno fuera capaz de indemnizar a los amos. El desorden provocado por la revolución en este período hizo casi imposible controlar a los esclavos. Estos abandonaron su trabajo en las minas y haciendas. En ambos ejércitos, el realista y el patriota, los esclavos fueron reclutados bajo promesas de libertad una vez que la guerra terminara. Los esclavos vieron muy cerca el día de ser libres y, de hecho, muchos disfrutaron de libertad por un tiempo.

La tercera etapa coincide con los años 1820-1852 del período republicano. Bolívar insistió en la libertad de los esclavos, pidiéndola como un regalo para él y recompensa al valor de las tropas negras en la batalla de Carabobo (1821). Sin embargo, el Congreso aprobó solamente una ley de abolición gradual de la esclavitud en 1821. Esta ley se convirtió en la espina dorsal del proceso de abolición de la esclavitud y permaneció casi sin cambio hasta 1851, cuando el Congreso aprobó la terminación total de la esclavitud a partir del primero de enero de 1852.

Esta última etapa puede ser subdividida en tres pequeños períodos, según la tendencia básica de la legislación sobre el particular. El primer período empieza con la ley de 1821 sobre manumisión, libertad de los hijos de esclavas, nacidos después de la publicación de la ley, y la abolición del comercio de esclavos. El Congreso creó las juntas de manumisión para recoger los nuevos impuestos, que serían utilizados en la indemnización de los amos, cuyos esclavos fueran manumitidos. Los esclavos no podían obtener su libertad hasta que hubiese fondos disponibles. Esta condición hizo el proceso de manumisión lento e ineficiente. La ley no fue muy generosa con los hijos de los esclavos nacidos libres, ya que les exigió trabajar para los amos de sus madres esclavas, hasta que cumplieran los 18 años de edad, en pago de los gastos de su crianza. Finalmente el comercio de esclavos fue prohibido, pero no se impuso ninguna pena a los contrabandistas; además, se permitió importar un esclavo como sirviente con la obligación de exportarlo posteriormente.

Nueva legislación al respecto se aprobó en 1823 fortaleciendo y defendiendo los derechos de los dueños de esclavos. La prohibición del comercio de esclavos se reiteró en 1825. Después, Bolívar pasó nuevos decretos en 1827 y 1828 reforzando la recolección de impuestos de manumisión, pero estos decretos fueron letra muerta porque los caudillos dividieron la república; dos

años después Bolívar renunció al cargo de presidente y murió camino de Europa. La situación de los esclavos permaneció prácticamente inalterada hasta 1839, cuando los libertos nacidos libres cumplieron los 18 años y debían ser liberados totalmente de acuerdo a la ley de 1821.

El presidente José Ignacio de Márquez (1837-1841) aprobó un nuevo decreto en 1839, que puede ser considerado como el comienzo del segundo período durante el cual la legislación aprobada iba dirigida a controlar más a los esclavos; por consiguiente el período fue regresivo. Los manumisos o libertos fueron obligados a trabajar bajo un contrato para los amos de sus madres esclavas o para cualquier otro patrón que los libertos "escogieran libremente". La ley de 1842 denominó este contrato "aprendizaje" y lo prolongó hasta que los libertos cumplieran 25 años de edad. El mismo año se ordenó que se hiciera un censo de esclavos con la intención de controlarlos mejor. La ley de 1843 permitió a los años exportar sus esclavos, revocando el artículo 60 de la ley de 1821. Se ordenó a la policía que ayudara a los amos en el transporte de los esclavos revoltosos. Las juntas de manumisión fueron suprimidas y sus funciones pasaron a los concejos municipales. Esta centralización fue negativa porque recargó de trabajo a los concejos e hizo que el proceso de manumisión fuera más lento.

El tercer período comienza en 1845 con la llegada al poder del presidente Tomás Cipriano de Mosquera (1845-1849). Mosquera decretó que los libertos casados estaban eximidos del aprendizaje y prohibió en 1847 la exportación de esclavos. Durante la administración del presidente José Hilario López (1849-1853) el Congreso aprobó una ley restableciendo las juntas de manumisión, elevando los anteriores impuestos por este concepto y creando otras medidas para acelerar el proceso de abolición de la esclavitud. En 1851 se aprobó la ley de abolición total y en 1852 se revocó el sistema de aprendizaje. Las juntas de manumisión fueron disueltas en diciembre de 1852, una vez que terminaron el estudio de los reclamos hechos por los amos sobre el avalúo de sus esclavos y entregaron los bonos de indemnización correspondiente.

La mayoría de los historiadores colombianos han presentado el proceso de abolición como hecho positivo, basados en las leyes aprobadas por el Congreso, pero han omitido hacer un análisis exhaustivo del período colonial, en el cual los negros libres sobrepasaban el número de esclavos, y de la guerra de independencia cuando los esclavos que se enrolaron al ejército fueron liberados por Bolívar. Con esta omisión ellos ven la ley de 1821 como una victoria del ideal democrático de la nueva república. Aunque estos historiadores mencionan otras leyes sobre la abolición de la esclavitud, no hacen énfasis en que éstas eran más generosas con los esclavos que la ley de 1821. Historiadores como Eduardo Posada, Carlos Restrepo Canal, Gustavo Arboleda y José Manuel Restrepo, afirmaron que el proceso de abolición de la esclavitud

estuvo siempre dirigido hacia el beneficio de los esclavos, pasando de largo el período entre 1839 y 1844 que fue regresivo, porque se aprobó una legislación más estricta contra los esclavos. Ellos mencionaron la ley de 1843 que permitió a los amos vender en el exterior sus esclavos revoltosos, justificando esta medida como saludable para guardar la paz y el orden en el país. Justificaron la ley de 1842 que extendió el sistema de aprendizaje hasta que los libertos cumplieron 25 años de edad porque aprenderían buenas costumbres y un arte. Finalmente, juzgaron prematura la ley de 1851 que liberó todos los esclavos el 1o. de enero de 1852, porque esta medida arruinó la economía del país, mientras que el sistema gradual de manumisión estaba funcionando en una forma segura.

Dichos historiadores no estudiaron la implementación de la ley. Restrepo Canal subrayó con orgullo el hecho de que la abolición de la esclavitud fue lograda en Colombia antes que en otros países más ricos y prósperos. Esto es verdad, pero las razones fueron económicas más que filantrópicas. Era una carga mantener esclavos indisciplinados que estaban listos a levantarse contra sus amos, porque la libertad que se les había prometido no llegaba. Los dueños de tierras habrían conservado sus esclavos, pero los comerciantes presionaron para que se les diera la libertad porque necesitaban mano de obra y querían expandir el mercado interno, como Luis Eduardo Nieto Arteta y Alvaro Tirado Mejía han hecho notar.

Restrepo Canal también consideró a la Iglesia católica como un factor determinante en el proceso de abolición de la esclavitud. Menciona varias declaraciones hechas por el Papa en favor de los esclavos, pero en Colombia el clero no hizo ninguna declaración siguiendo la línea trazada desde Roma. Restrepo Canal no dijo nada sobre los esclavos que las órdenes religiosas y las universidades católicas tenían trabajando en sus fincas, minas y conventos.

José Manuel Restrepo y Gustavo Arboleda fallaron al no mostrar las quejas liberales respecto de la guerra civil de 1839-1842. Ellos solamente hicieron énfasis en la opinión conservadora, de que el conflicto empezó a raíz de la ley que cerraba cuatro conventos en Pasto, sin mencionar el cargo de inconstitucionalidad que José María Obando, líder de la revolución, hizo en contra del presidente electo José Ignacio de Márquez. Esta causa explica mejor la guerra civil. Obando reconoció que él había reclutado esclavos para su ejército, así como Bolívar lo había hecho antes y el gobierno también lo hizo en 1839.

Restrepo y Arboleda no dicen nada sobre los cientos de esclavos que fueron ejecutados después de que la revolución fue derrotada. Tampoco mencionan los esclavos víctimas de la viruela en 1841 ni el cólera en 1851. Ellos insisten en que la disminución del número de esclavos se debió al sistema gradual de abolición, ignorando aquellos otros factores. También explicaron que la revolución de 1851 había sido una reacción de los conservadores contra las

políticas ateístas del gobierno, aunque esta revolución se hubiese concentrado en las áreas donde los esclavos eran la mayor parte de la fuerza de trabajo como en Cauca, Chocó, Antioquia, Tolima y Huila. En las provincias orientales no hubo guerra civil porque no había esclavos.

Obando y Salvador Camacho Roldán, en sus memorias, presentaron el punto de vista liberal respecto de esta guerra civil. Posteriormente Ignacio Torres Giraldo ha insistido en la misma explicación, que fue la reacción contra la abolición total de la esclavitud decretada por el Congreso. Julio César García niega esta afirmación, diciendo que la causa más importante de la guerra civil de 1851 fue la división de la provincia de Antioquia en tres unidades administrativas más pequeñas.

Historiadores americanos, como James Ferguson King y Randall O. Hudson, han simplificado demasiado el proceso de abolición, King dijo que los legisladores habían asegurado la desaparición gradual de la esclavitud, al decretar la libertad de todos los hijos de esclavas nacidos después de 1821, crear juntas y fondos para manumitir a los esclavos y prohibir su comercio. Para él la ley de 1821 dió un golpe de gracia al sistema esclavista que estaba ya moribundo. Hudson afirmó que el congreso en 1821 implementó los pasos para crear una sociedad democrática y que la vida de los esclavos llegó a ser más fácil después de esto porque los amos mejoraron las condiciones de vida para sus esclavos. También sostuvo que después de 1851, los negros se mezclaron con la población general del país y dejaron de ser una clase distinta.

King y Hudson no miraron la implementación de la ley tan detenidamente como John V. Lombardi, quien definió la ley de 1821 como el restablecimiento del sistema de esclavitud que había casi desaparecido durante la guerra de independencia. Lombardi también subrayó el trabajo tan ineficaz desarrollado por las juntas de manumisión, que habían sido organizadas como la base del sistema de abolición de la esclavitud, la resistencia de los contribuyentes para cancelar sus deudas a los fondos de manumisión; la explotación que el sistema de aprendizaje implicó y el bajo nivel de vida existente para los esclavos, libertos y trabajadores libres. Su investigación está centrada en Venezuela, entre 1820 y 1854. Sin embargo es válida para Colombia, puesto que ambos países estuvieron unidos hasta 1830 bajo la misma constitución y leyes. David Bushnell y Harold A. Bierck concuerdan con Lombardi, subrayando la oposición de los amos para aceptar la ley. Bushnell indicó que el trabajo esclavo llegó a ser poco productivo y por consiguiente la producción bajó, mientras que la indisciplina y la tensión racial subieron por el deseo frustrado de libertad de los esclavos. Bierck acentuó que los decretos posteriores fueron necesarios para corregir los abusos de los amos, pero no se cumplieron. Finalmente, William Frederick Sharp afirmó que el proceso de abolición de la esclavitud no llevó a la igualdad social, pues en 1860 el color de la piel era un elemento determinante de la aceptación social, económica y política.

Otros colombianos han hecho sus contribuciones sobre el tema destacando diferentes aspectos. Margarita González subrayó la influencia británica en el proceso. Jaime Jaramillo Uribe afirmó que el proceso estaba centrado en razones políticas más que en razones económicas o filantrópicas. Tirado Mejía hizo énfasis en las razones económicas y sociales. Finalmente, Rafael Arboleda y Rogelio Velásquez han investigado las condiciones sociales y culturales de los negros manumitidos después de 1851.

En conclusión se puede afirmar que la abolición gradual de la esclavitud fue un proceso lento, contradictorio e ineficaz hasta 1851. Solo la decisión del Congreso en pro de la abolición total e inmediata a partir del 1.º de enero de 1852, cambió el rumbo del proceso gradual de manumisión que iba hacia el fracaso total.

El proceso gradual de manumisión empezó por restablecer el sistema esclavista que había sido casi destruido durante la guerra de independencia. Este proceso condenaba la esclavitud en teoría pero la permitió en la práctica. Dió libertad a los hijos de las esclavas recién nacidos pero lo obligó a trabajar en pago de su crianza durante 18 años y posteriormente estableció un sistema de aprendizaje que amplió el tiempo de servicio de los libertos hasta que cumplieran 25 años de edad. Si los libertos huían podían ser condenados, según la ley, a prestar servicio militar o a formar parte de los programas de colonización en los lugares más inhóspitos del país. Los hijos de las esclavas fueron declarados libres, pero sus patrones podrían venderlos en una suma equivalente a la invertida en su crianza. La ley prohibió el comercio de esclavos traídos de África pero permitió la trata con los que estaban dentro del país, dejando además abierta la posibilidad para importar un esclavo como sirviente, con la obligación de reexportarlo o darle la libertad posteriormente, puesto que no podían venderlo dentro del país. Sin embargo, la ley también permitió la explotación de los esclavos revoltosos con sus familias, incluyendo los libertos.

Las juntas de manumisión debían recolectar los impuestos para manumitir esclavos, pero los contribuyentes demoraron el pago tanto como les fue posible y bloquearon la administración central con cartas pidiendo aclaraciones sobre la ley; por consiguiente las juntas de manumisión no pudieron cumplir con sus objetivos. Las personas nombradas como miembros de las juntas fueron los dueños de esclavos o sus amigos lo cual impedía que cumplieran sus deberes eficientemente. Las regulaciones para liberar los esclavos exigían que se manumitieran primero los más honorables e industrioses, pero posteriormente se cambiaron y la selección se hizo entre los más viejos. Esta medida ayudó más a los amos que a los esclavos porque aquellos fueron exonerados del deber de alimentar, vestir, dar alojamiento y atención médica a los esclavos ancianos. Este cambio iba en contra de la Real Cédula de Aranjuez que había sido puesta en vigencia por el gobierno desde 1822.

El proceso de abolición de la esclavitud implicó una lucha en tres frentes distintos: el comercio de esclavos, los libertos y la manumisión de esclavos. Esta cruzada tuvo repercusiones políticas pero no causó un gran daño a la economía como algunos opositores lo habían sugerido. Finalmente los nuevos ciudadanos no encontraron un buen grado de aceptación social; el color de la piel era un factor determinante que hacía difícil su asimilación social.

En resumen, el sistema falló debido a los medios inadecuados que se crearon para llevarlo a cabo, puesto que sin fondos las juntas de manumisión eran inútiles y si no pudieron evitar los abusos cometidos por los amos, mucho menos podían liberar los esclavos.

BIBLIOGRAFIA

1. Fuentes primarias: Manuscritos.

Archivo Nacional de Colombia, protocolos de las notarías primera, segunda y tercera de Bogotá, 1820-1852. Fondo de Manumisión. Censos de 1843 y 1851.

2. Fuentes primarias: Impresas.

A. Periódicos

Gaceta de Colombia, 1821-1831; *Gaceta de la Nueva Granada*, 1832-1847; *Gaceta Oficial*, 1848-1861; *El Neo-Granadino*, 1840-1845; *El Siglo*, 1849; *El Sur-Americano*, 1849-1850 y *El 7 de Marzo*, 1849-1850.

B. Informes Gubernamentales

- Colombia. Secretaría del Interior y Relaciones Exteriores. *Informe del secretario al Congreso de 1839*. Bogotá: Imprenta de N. Lora, 1839.
- *Informe del secretario al Congreso de 1840*. Bogotá: Imprenta de José Antonio Cualla, 1840.
- *Informe del secretario al Congreso de 1842*. Bogotá: Imprenta de José Antonio Cualla, 1842.
- Secretaría del Interior y Relaciones Exteriores. *Informe del secretario al Congreso de 1843*. Bogotá: Imprenta de José Antonio Cualla, 1843.
- Secretaría de Relaciones Exteriores. *Informe del secretario al Congreso de 1844*. Bogotá: Imprenta de José Antonio Cualla, 1844.
- *Informe del secretario al Congreso de 1845*. Bogotá: Imprenta de Zoilo Salazar, 1845.
- Secretaría del Interior. *Informe del secretario al Congreso de 1845*. Bogotá: Imprenta de José Antonio Cualla, 1845.
- Secretaría del Gobierno. *Informe del secretario al Congreso de 1846*. Bogotá: Imprenta de José Antonio Cualla, 1846.

- Secretaría de Relaciones Exteriores y Mejoras Internas. Informe del secretario al Congreso de 1846. Bogotá: Imprenta de José Antonio Cualla, 1846.
- Informe del secretario al Congreso de 1847. Bogotá: Imprenta de Nicolás Gómez, 1847.
- Informe del secretario al Congreso de 1848. Bogotá: Imprenta de Nicolás Gómez, 1848.
- Secretaría de Relaciones Exteriores. Informe del secretario al Congreso de 1849. Bogotá: Imprenta de Ancizar i Pardo, 1849.
- Apéndice al informe del secretario al Congreso de 1850. Bogotá: Imprenta del Neo-Granadino, 1850.
- Informe del secretario al Congreso de 1851. Bogotá: Imprenta del Neo-Granadino, 1851.
- Informe del secretario al Congreso de 1852. Bogotá: Imprenta del Neo-Granadino, 1852.
- Informe de los gobernadores a sus respectivas cámaras provinciales de 1843. Bogotá: Imprenta del Estado, 1843.

C. Memorias, diarios, y colecciones Documentales

- Camacho Roldán Salvador. *Mis memorias*. Bogotá: Editorial Cromos, 1927.
- Colombia. *Codificación nacional de todas las leyes de Colombia desde el año de 1821*. Bogotá: Imprenta Nacional 1924.
- López, José Hilario. *Memorias*. Bogotá: Editorial Bedout, s. f.
- Obando, José María. *Apuntamientos para la historia*. 2 vols. Bogotá: Editorial ABC, 1945.

3. Fuentes secundarias

A. Libros

- Arboleda, Gustavo. *Historia contemporánea de Colombia. Desde la disolución de la República de este nombres hasta la época presente. (1829-1860)*. 6 vols. Bogotá-Popayán y Cali: Casa Editorial de Arboleda y Valencia, Imprenta Departamental de Popayán, 1918-1935.
- Bushnell, David. *The Santander Regime in Gran Colombia*. Newark, Del.: University of Delaware Press, 1954, reimpresa en Westport, Conn.: Greenwood Press, 1970.
- Jaramillo Uribe, Jaime. *Ensayos sobre historia social colombiana*. Bogotá: Universidad Nacional, 1968.
- Lombardi, John V. *The Decline and Abolition of Negro Slavery in Venezuela, 1821-1854*. Westport, Conn.: Greenwood Press, 1971.

Arteta, Luis Eduardo. *Economía y cultura en la historia de Colombia*. 2a. ed., Bogotá: Ediciones Tercer Mundo, 1962.

Posada, Eduardo y Restrepo Canal, Carlos. *La esclavitud en Colombia y leyes de manumisión*. Bogotá: Imprenta Nacional, 1933.

Restrepo, José Manuel. *Historia de la Nueva Granada*. 2 vols. Bogotá: Editorial Cromos y El Catolicismo, 1952-1963.

Rodríguez Acosta, Hugo. *Elementos críticos para una nueva interpretación de la historia colombiana*. Bogotá: Editorial Tupac Amaru, 1973.

Tirado Mejía, Alvaro. *Introducción a la historia económica de Colombia*. Bogotá: Universidad Nacional, 1971.

Torres Giraldo, Ignacio. *Historia de la rebeldía de las masas en Colombia*. e vols. Bogotá: Editorial Márgen Izquierdo, 1972-1974.

B. Artículos

Arboleda, José Rafael. "Nuevas investigaciones afro-colombianas". *Revista Javeriana* (Bogotá) 37 (1952): 197-206.

----- "La historia y la antropología del negro en Colombia". *Revista de la Universidad de Antioquia* (Medellín) 41 (Abril-Junio 1964): 233-48.

Bierck, Harold A., Jr. "The Struggle for Abolition in Gran Colombia". *Hispanic American Historical Review* 33 (August 1953): 365-86.

García Julio César. "El movimiento antiesclavista en Colombia". *Boletín de Historia y Antigüedades* (Bogotá) 41 (1954): 130-43.

González, Margarita. "El proceso de manumisión en Colombia." *Cuadernos Colombianos* (Bogotá) 2 (Agosto 1973): 147-240.

Hudson, Randall O. "The Status of the Negro in Northern South America, 1820-1860." *Journal of Negro History* 49 (October 1964): 225-39.

Sharp, William Frederick. "El negro en Colombia. Manumisión y posición social." *Razón y Fábula* (Bogotá) 8 (Julio-Agosto 1968): 91-107.

----- "Una imagen del negro". *Revista de la Dirección de Divulgación Cultural: Universidad Nacional de Colombia* (Bogotá) 2 (Enero-Marzo 1969): 171-85.

Velásquez M., Rogerio. "La esclavitud en la María de Jorge Isaacs." *Revista de la Universidad de Antioquia* (Medellín) 33 (Enero-Marzo 1957): 91-104.

C. Tesis

King, James Ferguson. "Negro Slavery in the Viceroyalty of New Granada." Ph. D. dissertation, University of California, Berkeley, 1939.

Sharp, William Frederick. "The Negro in Colombia: 1528-1860." M. A. thesis, University of North Carolina, Chapel Hill, 1966.